



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 11 de julio de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/19 Ordinario 04/07/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 4 de julio de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2018/339 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 11-07-2018

1.- La Diputación Provincial de Ciudad Real, comunica que se acordó incluir en el Presupuesto de 2018 subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento, cuyo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





importe y finalidad ha sido publicado en el BOP nº 126, de fecha 3 de julio del actual, denominación del proyecto "Acond. Estudio Grabación en Centro Escuela Música y Danza", por importe de 50.000,00 €uros; la subvención se regulará a través de Convenio, y para su formalización es necesario que comuniquemos por escrito la aceptación de la subvención y memoria ó proyecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite la siguiente documentación:

- Comunicación de construcción de obra nueva en la calle de ... nº ... de esta localidad.
- Comunicación de declaración de ampliación obra nueva terminada, en la calle, nº ... de esta localidad.
- Comunicación de construcción de obra nueva en la calle ..., nº ... de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Notaría de Tomelloso, remite cédula de notificación referente al expediente de inmatriculación de fincas que se están tramitando en esa notaría con el número ... de protocolo y de fecha 20 de junio de 2017, de las que este Ayuntamiento es colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Notaría de Campo de Criptana, remite comunicación de requerimiento para rectificar la descripción, superficie y linderos de finca urbana en calle, nº ... de esta localidad, de la que este Ayuntamiento es colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Notaría de Campo de Criptana, remite comunicación de requerimiento para rectificar la descripción, superficie y linderos de finca urbana en calle ..., nº ... de esta localidad, de la que este Ayuntamiento es colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 161 de fecha 4 de julio de 2018, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 163, de fecha 6 de julio de 2018, las siguientes:

1. Resolución de 5 de julio de 2018 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Ley 3/2018, de 24 de mayo, de protección y apoyo garantizado para personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 129, de fecha 3 de julio de 2018, Decreto 33/2018, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 125, de fecha 2 de julio de 2018, las siguientes:

1. Anuncio De la Diputación Provincial – Planes Provinciales -, Convocatoria de subvenciones para la financiación del “Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2018: Inversiones Vías Públicas”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio De la Diputación Provincial – Planes Provinciales -, Convocatoria de subvenciones para la financiación del “Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2018: Inversiones Alumbrado Público”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio De la Diputación Provincial – Planes Provinciales -, Convocatoria de subvenciones para la financiación del “Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2018: Inversiones Rehabilitación y Reparación de Infraestructuras en inmuebles propiedad del Ayuntamiento afectos al servicio público, incluida la accesibilidad”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Anuncio De la Diputación Provincial – Planes Provinciales -, Convocatoria de subvenciones para la financiación del “Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2018: Inversiones Instalaciones Deportivas”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Anuncio De la Diputación Provincial – Planes Provinciales -, Convocatoria de subvenciones para la financiación del “Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2018: Inversiones Abastecimiento”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 126, de fecha 3 de julio de 2018, las siguientes:

1. Anuncio de la Diputación Provincial – Planes Provinciales -, aprobación Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras”, concediendo a este Ayuntamiento una subvención para el proyecto: “Acond. Estudio Grabación en Centro Escuela Música y Danza”, por importe de 50.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2. Anuncio de este Ayuntamiento, en relación a la convocatoria para cubrir por el sistema de concurso-oposición una plaza de personal laboral fijo coordinador deportivo del Ayuntamiento de Campo de Criptana, declarar admitidos, aprobar lista definitiva y fijar la Composición del Tribunal Calificador.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2018/329 Solicitud de la Verbena Municipal por Vinícola del Carmen Sdad. Coop. De CLM.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Vinícola del Carmen Sdad. Coop. De CLM (Nº 2018/5457 de 26/06/2018), exponiendo que en relación a su anterior solicitud, en la que comunicaban la celebración de un evento en sus instalaciones, el día 13 de julio de 2018, solicitan la posibilidad de cambiar el lugar de celebración de dicho evento y que en lugar de sus instalaciones sea en la Verbena Municipal para lo que solicitan autorización.

Visto que de la anterior solicitud ya se dio cuenta en esta Junta de Gobierno Local de 27/06/2018, autorizando lo que solicitaban para el día 13 de julio de 2018.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 02/07/2018, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Vista la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, y teniendo en cuenta que con arreglo a la misma no constituye hecho imponible el uso de la Verbena Municipal, y por tanto no estando sujeto su uso a pago de precio público alguno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, ACUERDA:

Primero.- Autorizar el uso de la Verbena Municipal a Vinícola del Carmen Sdad. Coop. De CLM, para el día 13 de julio de 2018, al objeto de celebrar el evento programado; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**.

Segundo.- Informar a Vinícola del Carmen Sdad. Coop. De CLM, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.2.2. PRP2018/340 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Mayorazgo.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., vecina de la calle Mayorazgo, nº .. de esta localidad (Nº 2018/5554, de 29/06/2018), exponiendo que debido a la estrechez de la calle Mayorazgo, a la altura del nº .., vivienda donde reside, tiene dificultad para entrar y salir con su vehículo por la portada; y solicita que sea pintado de amarillo en la acera frente a su portada.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, según la solicitud habría que pintar de amarillo justo en el bordillo del acerado de enfrente de la portada, pero esta es otra cochera, la cual también tiene vado y no debería de estacionar nadie delante de la misma. Por lo tanto NO hace falta pintar de amarillo, debido a que el vado de la cochera de enfrente impide ya el estacionamiento de vehículos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia.

2.2.3. PRP2018/341 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Valenzuela.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., vecino de la calle Valenzuela, nº ... de esta localidad (Nº 2018/5672 de 03/07/2018), exponiendo que habiendo terminado la ejecución de la vivienda en la calle y numero referidos, y dada la estrechez de la calle, no se pueden sacar los vehículos de la cochera si hay algún vehículo aparcado enfrente; y solicita que se pinte de amarillo en la acera frente a su portada.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que después de estar en el lugar y observar la situación, no ven inconveniente en pintar de amarillo la anchura frente a su portada, pues al poder estacionar los vehículos, no puede entrar o salir a su garaje.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP2018/342 Solicitud de autorización para instalar una carpa por el partido político Ciudadanos.

Se da cuenta de solicitud presentada por D....., actuando en representación del partido político Ciudadanos (Nº 2018/5463, de fecha 27/06/2018), solicitando instalar una carpa de 3 x 3 en la Plaza Mayor de esta localidad, el próximo día 20 de julio de 2018, en horario de 20:00 a 23:00 horas, para un acto que tiene carácter de informativo sobre Ciudadanos, como consecuencia de la insistencia de muchos vecinos de nuestra localidad en conocer al partido político Ciudadanos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda:

1º.- Acceder a la actividad solicitada, comunicándoles que este Ayuntamiento no dispone de carpa con las características que nos especifican, por lo que en caso de querer instalar la carpa sería por su cuenta.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2º.- Dar traslado al Departamento de Rentas a efectos de la liquidación que en su caso pudiera corresponder de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Municipal nº 308 reguladora de la Tasa por ocupación de la Vía Pública.

3º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2018/343 Aprobación de los Convenios para Otorgar Ayudas Económicas para el Ejercicio Económico 2018.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, Dª.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción cultural y promoción y fomento del turismo, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.
- *Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a entidades que desarrollen dicha labor.
- La promoción del deporte.
- La protección de la salubridad pública.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha. La LRBRL en su artículo 25.2 también reconoce como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y el art. 44 Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla La-Mancha establece la posibilidad de establecer líneas de ayudas a entidades. La Ley de Bases también reconoce como competencia propia la promoción del deporte, y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha. La LRBRL también reconoce como propia la competencia en materia de protección de la salubridad pública en el apartado j) del art. 25.2. Por último el art. 72 de la LRBRL reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones mediante ayudas económicas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





(...)

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y otra de la Concejal de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración económica presentados por la Concejalía de Hacienda, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Asoc. Hermandad del Stmo. Cristo de la Expiración y María Stma. de la Esperanza	A) Semana de Cine Socio-Religioso. B) Colaboraciones con las Concejalías de Cultura y Turismo, en el fomento y promoción de la Semana Santa de Campo de Criptana. C) Gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria.	33400-48210	440,00 €
Asoc. Junta General de Cofradías	A) Organización de los actos culturales con motivo de la Semana Santa B) Confección del Programa de Semana Santa C) Colaboración en la organización del Festival Internacional de la Música.	33400-48211	2.000,00 €
Asoc. "Ateneo Musical de Campo de Criptana"	A) Gastos derivados de la organización de conciertos en colaboración con el Ayuntamiento. B) Gastos de funcionamiento.	33400-48212	2.000,00 €
Asoc. Coral Santa Cecilia	A) Potenciar la actividad cultural de Campo de Criptana y la festividad de Santa Cecilia.	33400-48214	1.400,00 €
Hermandad Jesús de Nazareno y M^a Soledad Angustiada	A) Gastos de rehabilitación y acondicionamiento de la Nave de San Pedro.	33400-48215	8.000,00 €
Banda de Cornetas y Tambores Cristo de la Elevación	A) Obras de Remodelación de su sede actual. B) Gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria.	33400-48242	6.000,00 €
Hermandad del Santo Entierro y Nuestra Señora de la Piedad	A) Gastos de organización de las actividades que se celebren con motivo del 75 aniversario de la traída de	33400-48243	3.000,00 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





	la imagen de la Virgen de la Piedad al municipio.		
Convenio Hermandad Jesús Cautivo y Nuestra Señora de la Amargura	A) Colaboraciones con las Concejalías de Cultura y Turismo, en el fomento y promoción de la Semana Santa de Campo de Criptana. B) Gastos de funcionamiento de la entidad beneficiaria y obras a realizar en la casa de Hermandad	33400-48244	4.500,00 €
AMPA Ángel Arteaga	Gastos para la realización de Conciertos	33400-48252	1.000,00 €
TOTAL SUBVENCIONES CULTURA			28.340,00 €

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Asoc. De Comercio de Campo de Criptana	Organización de feria de muestras de acuerdo en todos sus extremos con la Concejalía de Promoción Económica.	43300-48231	2.900,00 €
Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Criptana "Bodegas Símbolo"	A) Gastos del Concurso Regional de Catadores de Vino "Bodegas Símbolo".	43300-48232	500,00 €
TOTAL SUBVENCIONES PROMOCIÓN ECONÓMICA			3.400,00 €

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Asoc. Cultural "Peña el Burleta"	A) Gastos de funcionamiento.	33800-48216	2.500,00 €
Asoc. Cultural "Peña los Bartoleros"	A) Gastos de funcionamiento.	33800-48217	1.800,00 €
Asoc. Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación de Criptana	A) Celebración de las fiestas en honor de la Santísima Virgen de Criptana.	33800-48218	1.000,00 €
TOTAL SUBVENCIONES FESTEJOS			5.300,00 €

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	PAGO ANTICIPADO
Club Deportivo Criptana Fútbol Sala	Gastos de la temporada deportiva 2017-2018	34100-48223	4.500,00 €	2.250,00 €
Club Baloncesto Criptana	Gastos de la temporada deportiva 2017-2018	34100-48224	14.310,00 €	7.155,00 €
Club Deportivo Elemental Escuela Municipal de	Gastos de la temporada deportiva 2017-2018	34100-48225	12.100,00 €	6.050,00 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
12/07/2018
Firma 1 de 2
ALCALDE
12/07/2018
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Baloncesto Campo de Criptana				
Club Deportivo Básico Atletismo Criptana	Gastos de la temporada deportiva 2017-2018	34100-48226	5.760,00 €	2.880,00 €
Club Deportivo Básico Triatlón Criptana	Gastos de la temporada deportiva 2017-2018	34100-48227	2.000,00 €	1.000,00 €
Club Ciclista Hermanos Pintor	Gastos de la temporada deportiva 2017-2018	34100-48228	500,00 €	250,00 €
Club Deportivo Elemental "MTB Gigantes"	Gastos de la temporada deportiva 2017-2018	34100-48229	1.400,00 €	700,00 €
Club Deportivo Criptana Vertical	Gastos de la temporada deportiva 2017-2018	34100-48245	400,00 €	200,00 €
Escuela Triatlón Gigantes	Gastos de la temporada deportiva 2017-2018	34100-48250	1.500,00 €	750,00 €
Club Fútbol Sala No Federados	Gastos de la temporada deportiva 2017-2018	34100-48251	1.750,00 €	875,00 €
TOTAL SUBVENCIONES DEPORTE			44.220,00	22.110,00

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Asoc. de Discapacitados COCEMFE ASMICRIP	A) Actividades propias de la Asociación B) Día del discapacitado sobre ruedas C) Cursos de formación para discapacitados D) Gastos de funcionamiento de la Asociación.	23100-48201	2.000,00 €
Asoc. Pro-Personas con Discapacidad ASPANA	A) Mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad (gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios).	23100-48202	5.300,00 €
Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados	A) Gastos de mantenimiento de la Residencia de ancianos y cualquier otro gasto para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	23100-48203	3.000,00 €
Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora	A) Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	23100-48204	600,00 €
Asoc. Criptana Enfermos de Alzheimer	A) Gastos de funcionamiento	23100-48205	500,00 €
Monasterio Monjas Concepcionistas	A) Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	23100-48206	2.300,00 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
12/07/2018
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Firma 1 de 2
ALCALDE
12/07/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Asoc. para la Integración de Personas con Discapacidad "Zaragüelles"	A) Organización de actividades extraescolares en la atención de las necesidades formativas y educativas del colectivo que representa.	23100-48207	1.000,00 €
Asociación viudas	Gastos de funcionamiento de la Asociación	23100-48255	500,00 €
TOTAL SUBVENCIONES ÁREA SERVICIOS SOCIALES			32.200,00€

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Sdad Federada de Cazadores de Campo de Criptana	Erradicación posibles plagas de conejos	31100-48248	1.600,00 €
Asociación Protectora de Animales "CriptanAnimal"	Gastos de funcionamiento para la atención y cuidado de animales abandonados y realización de actividades	31100-48254	1.500,00 €
TOTAL SUBVENCIONES PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA			3.100,00 €

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Parroquia Nuestra Señora de la Concepción	Rehabilitación iglesia del cementerio	33600-48204	41.000,00 €
TOTAL SUBVENCIONES GESTION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO			41.000,00

BENEFICIARIOS	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
A.M.P.A. Virgen de Criptana	Puesta en funcionamiento del Aula Matinal	92400.48306	1.100,00 €
TOTAL SUBVENCIONES PARTICIPACION CIUDADANA			1.100,00 €

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
12/07/2018
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Firma 1 de 2
ALCALDE
12/07/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.2. PRP2018/344 Aprobación Concesión Subvención Nominativa a Cáritas Diocesana C.Real 2018.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Hacienda, D^a.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

En concordancia con el precepto anterior, el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales.

En el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio prevé la concesión de una subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Ciudad Real, con NIF ... y objeto: atención integral a personas y familias sin hogar y en riesgo de exclusión social con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00.482.09 por un importe de 18.000 euros.

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentra la *atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a entidades que desarrollen dicha labor.

La 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención. Conceder a Cáritas Diocesana de Ciudad Real, una subvención nominativa por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00.482.09 del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y que tiene por objeto la atención integral a personas y familias sin hogar y en riesgo de exclusión social.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención. El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad (18.000 €), una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

CUARTO.- Plazo y forma de justificación. El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **30 de Noviembre de 2018** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:

- a. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Número, lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Período que corresponda.
 - Firma y sello de la empresa.
- b. De forma excepcional y atendiendo a la casuística que presenta el beneficiario en cuanto al tipo de ayudas que concede a los particulares a través de pagos de determinados recibos de suministros entre otros, podrá justificar el gasto con la presentación de copia del recibo abonado al particular y justificante del pago del mismo por la entidad beneficiaria.
- c. LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- d. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- e. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo. EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

SEXTO.- Otra documentación a presentar. Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención el siguiente modelo anexo al presente acuerdo:

- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

SÉPTIMO.- Autorizar y disponer gasto por importe de 18.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00-482.09.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos. Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP2018/333 Propuesta de Resolución de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de Administración Pública de

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente (Expte:2018/618)de fecha 29/06/2018, de Solicitud de Responsabilidad Patrimonial presentada por D^a, en nombre y Representación de.....

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a, propietaria de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de Obras de este Ayuntamiento, y cuyos daños han sido los siguientes: daños en las instalaciones de la empresa en la calle de la localidad y su valoración 549,26 euros; según factura que ha presentado.

SEGUNDO. La aceptación se produce debido a que el informe del Técnico Municipal informa de que efectivamente se produjeron los daños que la reclamante solicita y que los mismos fueron provocados por empleados del Ayuntamiento de Campo de Criptana con un pistolete, por lo que se acredita la posible relación entre el servicio de obras municipal y los daños. La valoración que se ha presentado se considera con un importe adecuado, informando que para que se efectúe el pago deberá presentar en este Ayuntamiento un número de cuenta al objeto de que se realice mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP2018/336 Aprobación de Convenios de Colaboración No Económicos entre este Ayuntamiento y Asociaciones de la Localidad.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vista la memoria elaborada para la firma de Convenios de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y Asociaciones de la Localidad, cuya finalidad es hacer constar la participación del Ayuntamiento en la Organización de sus actividades y/o en la cesión de instalaciones y espacios públicos para la consecución de los objetivos de las entidades beneficiarias, que representan a diferentes colectivos del municipio y que son los siguientes:

1. A.F.M. MOLINOS DE VIENTO
2. A.F.M. TROVADORES DE LA MANCHA
3. ACMEIN
4. AJEDREZ
5. AMAS DE CASA
6. AMFAR
7. ANTARES
8. ASOCIACION CULTURAL VIEJAS COSTUMBRES
9. ASOCIACION QUINTOS
10. ASOCIACIÓN UDP
11. AYUDA EN ACCIÓN
12. CALICHE Y PETANCA
13. EL CÁNCER
14. CHARANGA LOS MONIGOTES
15. CLUB DE TENIS
16. CLUB NATACIÓN CRIPTANA

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





17. CLUB NATACIÓN GIGANTES
18. AGRUPACIÓN CARDAORES
19. ASOCIACIÓN ENCAJERAS
20. BANDA FILARMÓNICA BEETHOVEN
21. HERMANDAD DE SANTA ANA
22. HERMANDAD VIRGEN DEL CARMEN
23. REAL ARCHICOFRADÍA DEL STMO. SACRAMENTO
24. EL CONVENTO
25. COOPERATIVA CRISTO DE VILLAJOS
26. COOPERATIVA VINICOLA DEL CARMEN
27. HERMANDAD DEL CRISTO DE VILLAJOS
28. HERMANDAD CRISTO DE LA COLUMNA
29. HERMANDAD SAGRADA LANZADA
30. HERMANDAD SAN ANTÓN
31. HERMANDAD SAN ISIDRO
32. HERMANDAD SAN SEBASTIÁN
33. HONTANILLAS
34. KOROVA
35. LUZ DE LA MANCHA
36. PROTECCION CIVIL
37. RETUKA
38. SALICOR
39. SAN CRISTOBAL
40. SCOUT QUIMERA
41. HERMANDAD VIRGEN DE LA PAZ
42. AGRUPACIÓN MUSICAL JESÚS DE NAZARENO.

Resultando que, consta Memoria justificativa en el Expediente, en virtud del art. 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la firma de los Convenios de Colaboración No Económicos con las distintas Asociaciones de la Localidad antes referidas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejala Delegado de Asociaciones, a los efectos oportunos.

2.4.3. PRP2018/338 Dar cuenta de Convenio de Colaboración suscrito con Diputación Provincial de Ciudad Real Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración firmado suscrito entre la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Campo de Criptana, en materia de colaboración técnica y financiera en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, cuyo objeto es la determinación de los compromisos que asumen la Diputación Provincial de Ciudad Real y este Ayuntamiento, en lo atinente a la financiación, ejecución y mantenimiento de las obras de Construcción

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/07/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/07/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





de Área de Servicio para Autocaravanas en terrenos de titularidad municipal, cuyo presupuesto total asciende a 62.491,72 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 2 de 2	12/07/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	12/07/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	99cc7ca05f5b4e8c89996366a94a3ddc001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

